



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 113-2021-CU-UNAP
Iquitos, 16 de junio de 2021

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de junio de 2021, que acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0251-2021-UNAP, del 22 de marzo de 2021, se resuelve reanudar a partir del 25 de marzo de 2021, las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, suspendida con Resolución del Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2021 y prorrogada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU-UNAP, del 10 de marzo de 2021;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 15 de junio de 2021, acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0251-2021-UNAP, del 22 de marzo de 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0251-2021-UNAP, del 22 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Reanudar a partir del 25 de marzo de 2021, las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, suspendida con Resolución del Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2021 y prorrogada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU-UNAP, del 10 de marzo de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la vicerrectora Académica reajustar las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020, con la finalidad de culminar satisfactoriamente el presente semestre académico, el mismo que ha sido reprogramada con Resolución Rectoral N° 0213-2021-UNAP, del 26 de febrero de 2021.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL